

DOBLAS, CASTELLANOS Y DUCADOS

por
Joaquín ESPÍN RAEL.

*Publicado en Anales del Centro de Cultura Valenciana, pags. 28 a 31.-
Valencia 1945*

En el Libro de Peticiones del Concejo de la ciudad de Lorca, correspondiente al año 1510, en el que se anotaban las solicitudes que se hacían al Municipio, en las del martes 17 de septiembre hay una que dice:

“Juan Pérez platero face relación que por mandato de vuestras mercedes compró en Toledo las pesas syguientes

Vna pesa de diez ducados dice que costó.....	XXX
otra pesa de diez castellanos dice que costó.....	XXX
otra de diez doblas.....	XXX
otra de cinco ducados.....	XV
otra de cinco castellanos.....	XV
otra de cinco doblas.....	XV
otra de tres ducados.....	iX
otra de tres castellanos.....	iX
otra de tres doblas.....	iX
otra de dos ducados.....	vi
otra de dos castellanos.....	vi
otra de dos doblas.....	vi
otra de un ducado.....	v
otra de un castella.....	v
otra de dobla.....	v
medio ducado.....	v
medio castellano.....	v
granos	
quatro pesas de granos en que hay tres granos e	
medio.....	v
	cclv

Previo juramento de ser ciertos los precios de compra, se ordenó pagar estos 206 maravedís al platero Juan Pérez, y que las pesas permaneciesen en su poder en tanto tuviese el oficio de Concejo de fiel tasador.

De lo anterior se deduce con evidencia que, en los comienzos del siglo XVI, la moneda de oro que comúnmente y con la necesaria abundancia para los pagos circulaba en Castilla eran ducados, castellanos y doblas, y que estas tres clases de monedas eran de pesos propios diferentes, cuyos tipos lo eran sin duda también; dichas tres monedas debían ser las acuñadas por los Reyes Católicos y reyes anteriores de los siglos XIV y XV, o sean las doblas de oro desde Alfonso XI hasta Fernando V e Isabel primera; pero en tal serie de reinados sólo se labraban doblas, sus múltiplos y divisores, y últimamente, después de la toma de Granada, la nueva moneda de excelentes, así llamados por los R. C. en sus pragmáticas.

En la referida relación de compra se trata de ducados, castellanos y doblas, como moneda usual y corriente; estas tres monedas y sus tipos eran ciertas y positivas, contantes y pesantes; así es que necesariamente abundaban las que aquí intento identificar prescindiendo de interpretaciones, supuestos y cálculos de los emitidos por los tratadistas de numismática antiguos y modernos, y de sus deducciones acertadas o dudosas, que no analizo ni tengo en cuenta, por la confusión que de ellas se deriva.

El lector que tenga muy firme la cabeza, domine las matemáticas, o no tema enloquecer, confronte las obras, entre otras de las que estudian los pesos, valores, nombres y equivalencias, de Cantos: Escrutinio; de Saez: Demostración histórica; de Heiss: Monedas hispano-cristianas y de Mateu: Los Ponderales, y con ellas a la vista luche por establecer la debida analogía entre castellanos, doblas y ducados, que se desprenda de la confusión babélica de tipos, pesos y equivalencias que en cada una de estas obras se les atribuyen, y se debata en lo inseguro de ello según el aprecio, o desprecio, de la moneda y de las diferencias é interpretaciones de cada uno de los textos que se aducen, de pragmáticas contradictorias al parecer, y de documentos confusos por la tácita que envuelven, que por lo lejano de la época y el sentido de sus palabras, cuya exactitud y valor significativo se nos escapa en mucho de lo que en la moneda medieval concierne.

Yo, por lo dicho, solo me limito aquí a procurar identificar cuales eran los castellanos, doblas y ducados en la realidad, en los primeros años del siglo XVI y últimos del anterior.

Se trata con seguridad de tres monedas de oro, entonces muy abundantes, y que por tanto deben ser comunes en las actuales colecciones numismáticas, las que he de identificar con dichos tres tipos de moneda, para cuyo peso compró el Concejo de Lorca las necesarias pesas legales en Toledo, por mano y para que estuviesen en poder del platero Juan Pérez, fiel contraste de la Ciudad.

Nombres diferentes y distintos pesos tenían estas monedas para cuya identificación utilizo, por más sencillo y nada confuso cual son otros tratados, el Catálogo para la venta de monedas de oro hispano-cristianas de López Villasante, de Madrid, del año 1918, por estimar sus pesos más concretos y de primera mano, aunque sean menos científicos que los que traen los libros de numismática en que los pesos son más varios, quizá por proceder de diversas procedencias y deducciones.

De este Catálogo tomo los diferentes pesos de los tres tipos de monedas castellanas para identificar las doblas, castellanos y ducados en circulación en el reinado de los R. C. a saber:

DOBLA. Era la Dobla de la Banda de Juan II, cuyo peso, según el referido Catálogo de López Villasante, son 4,20 gramos. Esta moneda no fue más que una dobla de Castilla, de poca más peso que las otras, desde Alfonso XI, y que se distinguía por llevar en su reverso el blasón de la Orden de la Banda, se llamó por antonomasia Dobla, así como a sus iguales en peso, aunque no en tipo, de Enrique IV y de los R. C., si es que las hubo

CASTELLANOS. Eran las doblas emitidas desde Alfonso XI hasta los R. C., de peso 4,10 gramos, que en el reinado de Enrique IV se empezaron a llamar castellanos, para diferenciarlos de las doblas de la Banda, lo que ha hecho suponer que fue acuñación privativa y especial de este rey.

DUCADOS. Eran los llamados en las pragmáticas de los R. C., excelentes de la granada, acuñados después de la toma de esta ciudad, de peso 3.30 gramos, labrados a imitación, en su peso y valor, de los ducados de otros reinos extranjeros.

Por lo tanto refiriéndonos a la nomenclatura de las monedas de oro en Castilla, en los finales del siglo XV y principios del XVI, se puede afirmar con certeza que se

llamaban castellanos a las doblas, excepto a las de la Banda y sus similares que se conocían sólo por doblas, y ducado al excelente, última acuñación de oro de los R. C.

Heiss da de peso a las doblas de los siglos XIV y XV, 4,50 gramos; a las de la Banda 4,68 gramos y a los excelentes de 3,45 a 3,50 gramos. Como se ve esto es accidental para mi demostración, que es confirmada con los tres diversos pesos de cada una de las monedas, aunque no coincidan con los prácticos del Catálogo de L. Villasante. Así es que, según Heiss, las doblas de la Banda tenían 18 centigramos más de peso que las demás doblas castellanas, desde Alfonso XI; esta diferencia de peso de las de la Banda fue causa de que, en tiempo de Enrique IV, se les llama a las doblas de menos peso castellanos, y a las de la Banda, doblas, sin que Enrique IV fuese el primer rey que labró castellanos, sino que a sus doblas, de peso 4,50 gramos, se les llamó castellanos, nombre general desde entonces, hasta el siglo XVI, de toda dobla que no fuese de la Banda.

Heiss, en la página 215 del tomo 3º de su obra, dice que castellanos eran “los alfonsíes de oro, las doblas, los enriques y los excelentes”. Este autor supone, pues, que el nombre común de la toda moneda de oro de Castilla tenía el nombre de castellano; no andan más acertados los demás tratadistas en esto como se comprueba consultando sus obras, ninguno identifica a los castellanos con exactitud; la relación de las pesas compradas por el Concejo de Lorca en Toledo permite identificarlos con certeza.

En resumen; todas las doblas eran llamadas castellanos, menos las de la Banda, llamadas en particular doblas, y los excelentes de la granada cuyo nombre común era el de ducados.